

PROCEDIMIENTO DE ACOPLAMIENTO INTERNO PREVIO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA

NORMATIVA

Ley Foral 25/2022, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, modificado por Decreto Foral 35/2013, de 29 de mayo.

Orden Foral 129/2008, de 28 de octubre, de la Consejera de Salud por el que se establece el procedimiento especial regulador del sistema de Acoplamiento Interno Previos, modificada por Orden Foral 52/2014, de 13 de junio.

OBJETO

Movilidad voluntaria de personal fijo de plantilla en el ámbito de trabajo del **Hospital Universitario de Navarra**.

La movilidad de las personas empleadas fijas interesadas que participen se llevará a cabo dentro del **mismo estamento y especialidad** en el ámbito de trabajo correspondiente.

Serán objeto de convocatoria **las plazas incluidas en la oferta pública de empleo de estabilización** aprobada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, así como las plazas vacantes que dejen las personas aspirantes que obtengan otra.

El personal laboral a tiempo parcial que acceda a una plaza a tiempo completo adquirirá la condición de funcionario.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso de acoplamiento interno previo las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser personal fijo de plantilla y pertenecer al ámbito de trabajo correspondiente.

- Haber sido nombrado para desempeñar puesto de trabajo objeto de convocatoria, en el mismo estamento y especialidad.
- Cumplir el resto de requisitos que se especifiquen en la convocatoria.

Podrán participar en este proceso de acoplamiento interno previo quienes, además de cumplir los requisitos anteriormente indicados, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Servicio activo (incluye estar disfrutando de permiso sin sueldo y licencia no retribuida por asuntos propios).
- Excedencia especial.
- Servicios Especiales.

No podrá participar quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- Excedencia voluntaria o forzosa.
- Adscripción provisional por reingreso de excedencia/ejecución sentencia.

FASES DEL PROCEDIMIENTO

- **Convocatoria**, incluyendo las plazas ofertadas y sus características.
- Presentación de **solicitudes**. 7 días hábiles.
- **Lista provisional** de personas aspirantes admitidas (con asignación de fechas según criterios de prioridad para elección de puesto) y excluidas. Plazo de alegaciones de 5 días hábiles y resolución de estas en el plazo de 7 días hábiles.
- **Lista definitiva** de aspirantes admitidos (con asignación de fechas según criterios de prioridad para elección de puesto) y excluidos, junto con lista de puestos ofertados, tanto iniciales (si hubiera habido modificaciones desde su convocatoria) como posibles resultas con sus características y apertura de plazo para elección de puesto.
- **Elección y aceptación de puesto**.
- **Resultados elección** de puesto.
- **Adjudicación** de puesto.
- **Incorporación**.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Centro de la Resolución que aprueba la convocatoria junto con los puestos ofertados a Acoplamiento Interno Previo.

La solicitud, según modelo previsto al efecto y a la que no es necesario acompañar documentación alguna, se presentará en:

- Presencialmente, en las oficinas del Servicio de Personal y Relaciones Laborales del HUN
- Por correo electrónico, a la dirección chngesadm@navarra.es

ORDEN DE PREFERENCIA PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS OFERTADOS

Establecido en el punto 2.4 de la disposición adicional tercera de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio:

Tendrá preferencia el personal que estuviera ocupando un puesto de trabajo perteneciente al mismo estamento y especialidad que la vacante ofertada con **destino en la unidad organizativa básica** donde se realice el acoplamiento.

En el supuesto de que en la unidad organizativa básica donde se realice el acoplamiento hubiese más de una persona empleada interesada en participar en este procedimiento, o cuando las personas empleadas que estuvieran interesadas en participar en el procedimiento no tuviesen destino en la unidad organizativa básica donde se produce el acoplamiento, se adjudicará la vacante ofertada a aquella persona aspirante que acredite **mayor antigüedad reconocida** (la que consta en nómina).

Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con **mayor tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos**.

Si persiste el empate, se dirimirá mediante **un único sorteo** celebrado al efecto. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

ACTO DE ELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE PUESTO

A partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista definitiva de aspirantes admitidos (con asignación de fechas según criterios de prioridad para elección de puesto) y excluidos, se abrirá un **plazo de 7 días hábiles** para formular elección de plaza.

Los aspirantes **elegirán vía telemática** todos los puestos que estén interesados, de acuerdo con el modelo de elección previsto. La elección de puesto se podrá modificar o eliminar, tantas veces como se desee siempre que se haga dentro del plazo establecido.

La presentación de formulario validado con la elección de los puestos supone la **aceptación expresa por el aspirante del puesto que se le adjudique** de los que haya señalado y tendrá **carácter irrenunciable**.

Finalizado el plazo de elección, la **adjudicación de puesto** será llevar a cabo mediante **proceso informático** interno, que seguirá los criterios de adjudicación establecidos.

RESULTADOS ELECCIÓN DE PUESTO

Los resultados del acto de elección se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Órganos centrales del SNS-O, y se abrirá un plazo para presentación de alegaciones (**5 días hábiles** que deberán resolverse en 7 días hábiles).

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS

Se realizará mediante Resolución de la Dirección de Profesionales del HUN que se notificará a las personas concursantes mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Centro.

Las personas aspirantes que hayan obtenido puesto pasarán a desempeñarlo cuando así se les indique, previa firma de la diligencia de toma de posesión.

PUBLICIDAD

Todos los actos relacionados con el procedimiento de Acoplamiento Interno Previo se publicarán en:

- Tablón de Anuncios del Centro, junto con diligencia de publicación debidamente sellada y firmada, fecha a partir de la cual se computarán los plazos establecidos.
- Página web del HUN / Auzolan, a efectos únicamente informativos.

Pamplona, Septiembre de 2022